

Convenio modificatorio al contrato abierto número DAGA/010/2010 de prestación de servicios profesionales para la contratación de servicios con terceros bajo la modalidad de "Outsourcing", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Salomon Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Licenciado Filiberto Sánchez Alegría, Subdirector de Recursos Humanos, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco; y por la otra parte en participación conjunta y solidaria las empresas denominadas Mandujano Consultores, S.C. representada en este acto por el Contador Público Alejandro Javier Mandujano Vergara, designado como representante común y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., representada en este acto por el Contador Público Alejandro Mandujano Sánchez, en lo sucesivo **La Empresa**, obligándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I.1.- **Banobras y La Empresa**, con fecha uno de marzo del año dos mil diez, celebraron el contrato número DAGA/010/2010, de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de "Outsourcing", en lo sucesivo **El Contrato**, por el periodo comprendido entre el uno de marzo del dos mil diez y el día treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio contrato quedaron establecidas y que aquí se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.
- I.2.- En atención al oficio número SRH/191000/970/2011, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el ocho de diciembre de dos mil once, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos de **Banobras**, mediante el cual solicita se tramite la primera ampliación a **El Contrato** en un 10% (Diez por ciento), a la suficiencia presupuestal de lo autorizado para el año dos mil once, oficio que forma parte integrante del presente convenio como Anexo "A" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- II.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente convenio, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270

Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos catorce del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, el día diecinueve de marzo de dos mil nueve.

II.2.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General" con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** del día ocho de diciembre del año dos mil once con folio número 292, número de concepto presupuestal 341401 y número de verificación presupuestal 19128.

III.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

III.1. La Empresa conformada por Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., en su participación conjunta solidaria declaran que:

Mandujano Consultores S.C. manifiesta estar constituida como una Sociedad Civil conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro mil doscientos ocho, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número cien del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número treinta y cinco mil ochenta y uno, el día veinte de julio del año mil novecientos noventa y cinco.

Por parte de Mandujano Consultores, S.C. el Contador Público Alejandro Javier Mandujano Vergara, manifiesta contar con las facultades legales y suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende de las más amplias facultades de administración para poder desarrollar los objetivos sociales sin ninguna limitación, en términos del Acuerdo PRIMERO y el Estatuto Social Décimo Quinto contenidos en la escritura treinta y cuatro mil doscientos ocho, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que se menciona en la declaración II.1, anterior.

III.2. Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., manifiesta estar constituida como una sociedad anónima de capital variable, conforme a la Legislación Mexicana, según consta en la escritura pública número trece mil quinientos cuarenta y uno de fecha diecinueve de agosto de dos mil

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 521041200

tres, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos, Notario Público número treinta dos del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 217318 de fecha doce de septiembre de dos mil tres y cuyos antecedentes constan en el testimonio notarial número treinta y seis mil trescientos setenta y tres de fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Público licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número cien del Distrito Federal, de la que se desprende que dicha empresa inicialmente se denominaba Mandujano Constructores, S.A. de C.V., y en la que consta el poder amplio conferido al Contador Público Alejandro Mandujano Sánchez.

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- IV.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente convenio y están conformes en celebrarlo.
- IV.2.- Previamente a la suscripción de este convenio han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este convenio y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda de **El Contrato** ampliando en un 10 %, el monto máximo de la suficiencia presupuestal autorizada para el año dos mil once, en la cantidad de **\$1'300,000.00** (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.);
- SEGUNDA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio inicia el día trece de diciembre de dos mil once y concluye el día treinta y uno de diciembre del mismo año.
- TERCERA.- FIANZA:** **La Empresa** se obliga a garantizar el cumplimiento de este convenio, entregando en un lapso que no exceda de diez días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio, un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de **El Contrato**, por el 10% (Diez por ciento) del monto máximo del presente instrumento, debiendo **La Empresa** mantenerla vigente hasta la terminación de la vigencia de este convenio, en su caso de la terminación anticipada de

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5240-1200

los efectos del presente instrumento; y, si es el caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, en el entendido que solo podrá ser cancelada mediante la autorización por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa**.

- CUARTA.- NO NOVACIÓN:** Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en el presente convenio, las cláusulas establecidas en **El Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal, mismas que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación de **El Contrato**, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados en el presente instrumento.
- QUINTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.
- SEXTA.- RESPONSABILIDAD:** La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de los servicios materia de este convenio, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente de Administración de Personal de **Banobras**.
- SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este convenio, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y **El Contrato** celebrado el día uno de marzo de dos mil diez, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.
- OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Habiendo leído las partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día trece de diciembre del año dos mil once, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

BANOBRAS

LA EMPRESA



LIC. SALOMON KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES



C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO
VÉRGARA
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. FILIBERTO SÁNCHEZ ALEGRÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN
HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LCPH/VLA/evv*
CONV MOD/DAGA-010-2010

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

A N E X O "A"

Este anexo está conformado por el oficio número SRH/191000/970/2011, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el siete de diciembre de dos mil once, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos de **Banobras**, forma parte integrante del convenio modificatorio al contrato número DAGA/010/2010, de prestación de servicios profesionales para la contratación de servicios con terceros bajo la modalidad de "Outsourcing", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) y por la otra parte, las empresas denominadas Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V. (**La Empresa**), con fecha trece de diciembre de dos mil once.

LCPH/VLA/evv*
CONV MOD/DAGA-010-2010

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Est. lita
de los lita
P

2011 DIC -8 AM 10:37

SECRETARÍA DE
ASIGNACIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

"2011, Año del Turismo en México"

Dirección de Administración.
Subdirección de Recursos Humanos.
SRH/191000/ 970/2011

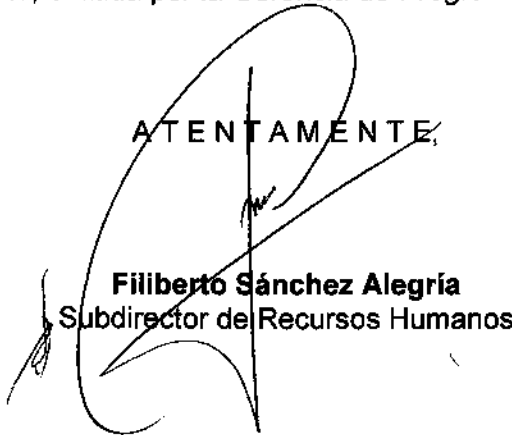
México, D. F., 7 de diciembre de 2011.

Leticia del Carmen Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones
Presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito se tramite la primera ampliación del 10% a la suficiencia presupuestal de lo autorizado para el año 2011, del contrato plurianual DAGA/010/2010, de fecha 1 de marzo de 2010, relativo a la prestación de servicios profesionales a través de personas especializadas, bajo la modalidad de "outsourcing" (subcontratación de servicios con terceros), por un monto de \$1'300,000.00.

Al efecto le acompaño el oficio DA/190000/037/2011, del 15 de noviembre del presente año, mediante el cual la Dra. Georgina Kessel Martínez, Directora General, autoriza dicha ampliación, así como requisición de artículos, servicios y obras en general, en la que consta la suficiencia presupuestal correspondiente, emitida por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal.

ATENTAMENTE,


Filiberto Sánchez Alegría
Subdirector de Recursos Humanos

Dra. Georgina Kessel Martínez
Directora General
Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2011, Año del Turismo en México"

Dirección de Administración
DA/190000/037 /2011
México, D. F., 15 de noviembre de 2011.

Con fundamento en los artículos 20 del Reglamento Interior de Banobras S.N.C., 20 de su Ley Orgánica, 42 fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 del Reglamento de esta última, y en las "Disposiciones generales que norman la contratación de bienes y servicios plurianuales" emitidas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 89/2006 del 25 de septiembre de 2006, el Director General del Banco autorizó en oficio DA/190000/03/2010, la contratación plurianual por un período de tres ejercicios fiscales, a partir de marzo de 2010, de una empresa que preste servicios profesionales a través de personas especializadas bajo la modalidad de "outsourcing", la cual fue formalizada mediante el contrato DAGA/010/2010 el 1 de marzo de 2010.

La autorización de referencia incluye recursos presupuestales del gasto corriente por un total de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100), para la "subcontratación de servicios con terceros" (outsourcing), por un monto de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100) para el ejercicio marzo – diciembre 2010, de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100) para el ejercicio enero – diciembre 2011, y de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100) para el ejercicio enero – diciembre 2012.

Para dar cumplimiento a los numerales 24 y 27 de los "Lineamientos para la Implementación y Operación del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A.- 3595 el 26 de julio de 2011, atentamente solicitamos su autorización para realizar una ampliación presupuestal para comprometer recursos del ejercicio 2011 por un monto de \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100), destinada para cubrir los servicios para personas que realicen trabajos en programas extraordinarios requeridos por la Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría, la cual no cuenta en sus plantillas con el personal ni las plazas vacantes para estos servicios de apoyo.

La ampliación en comento es necesaria para solventar el pago de la contratación de personas cuyas actividades serán las siguientes; a) documentar los procesos de captación e inversión de recursos financieros, de derivados y el contable, hasta un nivel de instructivos de trabajo; b) desarrollar y cerrar la revisión del aplicativo TLAMATINE; c) armonizar y homologar las actividades de tecnologías de información y comunicaciones; d) apoyar la implementación del manual administrativo de aplicación general en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y, e) documentar los procesos y diagnóstico de redes de tecnologías de información.



El monto original del contrato para el presente ejercicio asciende a \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100), por lo cual la modificación presupuestal que nos ocupa no supera el 20% y la ampliación propuesta al contrato DAGA/010/2010 sería como sigue:

Ejercicio	Monto Original (M.N.)	Monto Modificado (M.N.)
2010	\$11'000,000.00	
2011	\$13'000,000.00	\$14'300,000.00
2012	\$13'000,000.00	

No omitimos señalar que la racionalidad del importe que se cubrirá, así como la necesidad de la contratación y la correcta ejecución de los servicios emanados del convenio modificatorio que se celebre, quedará bajo la responsabilidad de la Dirección de Administración, así como de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, en los términos de la normativa vigente y dentro del ámbito de sus competencias.

Atentamente,


Lic. Miguel S. Siliceo Valdespino

Director de Administración


Lic. Marco Díaz Domínguez

Director de Planeación, Análisis y Contraloría

Autorizo


Dra. Georgina Kessel Martínez

Directora General